

TIPO DE LICENCIA	DENTRO DE LA RESIDENCIA	FUERA DE LA RESIDENCIA		
		DE 61 A 300 KM	DE 301 A 500 KM	MÁS DE 500 KM
MUERTE DE PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	3 DÍAS	6 DÍAS		
ENFERMEDAD GRAVE U HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTES HASTA SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD. ESTE SUPUESTO INCLUYE LA HOSPITALIZACIÓN POR PARTO EN SUPUESTOS DISTINTOS AL NACIMIENTO DE UN HIJO.	3 DÍAS	4 DÍAS	6 DÍAS	8 DÍAS
INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO DE PARIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O AFINIDAD	2 DÍAS	4 DÍAS		6 DÍAS
NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN	2 DÍAS	4 DÍAS	6 DÍAS	8 DÍAS
NACIMIENTO DE HIJOS EN CASO DE SURGIR COMPLICACIONES EN EL PARTO	3 DÍAS	4 DÍAS	6 DÍAS	8 DÍAS
MATRIMONIO	15 DÍAS LABORABLES			
REALIZACIÓN DE EXÁMENES PARA OBTENER UN TÍTULO OFICIAL	DÍAS PUNTUALES EN LOS QUE SE REALICEN LOS EXÁMENES			
CUMPLIMIENTO DE UN DEBER INEXCUSABLE DE CARÁCTER PÚBLICO O PERSONAL	TIEMPO INDISPENSABLE PARA ELLO			
TRASLADO DE DOMICILIO HABITUAL	2 DÍAS, 5 SI ES POR CONVOCATORIA DE MOVILIDAD			
ENFERMEDAD O ACCIDENTE QUE NO DÉ LUGAR A BAJA LABORAL	4 DÍAS POR AÑO, CON UN MÁXIMO DE 3 CONSECUTIVOS			

   Si el hecho causante coincide con un día de descanso, un festivo no trabajado, o un día no laborable (excepto vacaciones), el cómputo de la licencia COMENZARÁ EL PRIMER DÍA DE TRABAJO POSTERIOR AL HECHO CAUSANTE.

   En este caso, el inicio del disfrute NO TENDRÁ QUE COINCIDIR NECESARIAMENTE con el hecho causante.

   Es necesario solicitarlo por escrito. Si se pide con dos meses o más de antelación, se puede disfrutar junto con las vacaciones.

   De no aprobar la mitad de las asignaturas, se perderá el derecho a Licencia con sueldo.



# SECTOR FERROVIARIO DE CGT-GALIZA



## PRESTACIÓNS POR INCAPACIDADE TEMPORAL POR ENFERMEDADE COMÚN

2 PRIMEIROS PROCESOS DO AÑO	3 PRIMEIROS DÍAS	DO 4º Ó 20º DÍA	A PARTIR DO 21º DÍA
RENFE	90%	15%	15%
SEG SOCIAL	0%	60%	75%
<b>TOTAL</b>	<b>90%</b>	<b>75%</b>	<b>90%</b>

A PARTIR DO 3ER PROCESO DO AÑO	3 PRIMEIROS DÍAS	DO 4º Ó 13º DÍA	DO 14º Ó 20º DÍA	DO 21º Ó 28º DÍA	A PARTIR DO 29º DÍA
RENFE	60%	0%	20%	5%	25%
SEG SOCIAL	0%	60%	60%	75%	75%
<b>TOTAL</b>	<b>60%</b>	<b>60%</b>	<b>80%</b>	<b>80%</b>	<b>100%</b>

Estos % aplicanse sobre a BASE DE COTIZACIÓN que se calcula ó dividir o importe da base de cotización do traballador no mes anterior a da data de iniciación da incapacidade polo número de días a que dicha cotización se refire (este divisor será concretamente 30 en salarios mensuais)